

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — Nº 6569	JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 1962.	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 692.788
ATARECE LOS DIAS HABILES			

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	80.00
Semestral	140.00
Anual	260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	cm.		\$	\$	cm.		\$	\$	cm.	
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Rosésión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10400 — Establecimiento Adufrero Salta Licit. Púb. Nº 462.	499
Nº 10358 — Instituto Nacional de Salud mental — Licit. Púb. Nº 2462.	499
Nº 10388 — Establecimiento Azufre Salta — Licit. Púb. Nº 2162, Provisión repuesto Motor.	499
Nº 10385 — Ministerio de Asistencia Social de la Nación — Licit. Púb. adquisición de leche semidescremada en Polvo.	499 al 500

LLAMADO A CONCURSO

Nº 10403 — A.G.A.S. concurso para cubrir cargo de Taquidactilógrafa.	500
---	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 10366 — sp. Narangén Singh y Bag Singh	500
Nº 10368 — Solicitado por Singh Bag y Alejandrina Rodríguez.	500
Nº 10369 — sp. Angel Isidoro Vilcafiño y Milda Emma López de Villafañe.	500
Nº 10389 — sp. José Mariano Villa y Gabina Ibañz de Villa.	500

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 10397 — De don Felipe Amud López ó Felipe López	500
Nº 10378 — De don Francisco Chica ó Chica Rico.	500
Nº 10377 — De don Víctor Hugo Flores.	500
Nº 10364 — De don Antonio Rodaro.	500
Nº 10355 — De doña Basualdo de Gomez Amabilia.	500
Nº 10322 — De don Domingo Salvador Binsutti.	500
Nº 10288 — De don Juan Mostavy.	500
Nº 10287 — De don Maximilo Juárez y Le narda Gonzalez de Juárez.	500
Nº 10286 — De don José Martínez Bosa.	500
Nº 10285 — De don Maximino Juárez.	500
Nº 10284 — De don Juan de Dios Martínez.	501
Nº 10258 — De don Nemesio Quintero.	501
Nº 10248 — De don Abel Ortiz.	501
Nº 10247 — De don Juan Pablo Acosta.	501
Nº 10218 — De don Antonio Severo Viñas y de María Sara Fernández de Viñas ó María Sara Fernández Echeverry de Viñas.	501
Nº 10212 — De don Rafael Venneri ó Bennari.	501
Nº 10211 — De don Marceliano Sanchez.	501

REMATES JUDICIALES:

Nº 10404 — Por Andrés Tivento—juicio: Vicente Maselo vs. Casa Herrera.	501
Nº 10402 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Francisco Sorin vs. Pablo Gatica.	501
Nº 10401 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Olvetti Arg. S.A. C.I. vs. Alfredo Jorge.	501
Nº 10396 — Por Ricardo Gudino—juicio: García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos.	501
Nº 10393 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Cirio José Amezuza vs. Antonio G. Moncau.	501
Nº 10392 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Qutebra de Salomón Bass.	501

PAGINAS

Nº 10391 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Lorenzo Hermanos vs. Hector Canisar.	501
Nº 10390 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Caprini Samuel vs. Alfaro Solis Eulalio.	501
Nº 10388 — Por Andrés Ilvento—juicio María H. de Belsurari vs. Antonio Sanchez.	501
Nº 10387 — Por Miguel A. Gallo Castellano—juicio; Ovejero Paz Julio vs. Cruz María E.	502
Nº 10386 — Por Miguel A. Gallo Castellano—juicio; Diez Luis vs. San Juan Edmundo, y otro.	502
Nº 10384 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Rolando A. Espezzi vs. Jorge J. Ruiz.	502
Nº 10383 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Sabantor S.R.L. vs. Federico Romano.	502
Nº 10382 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Lerina S.R.L. vs. F. J. Mazzaglia.	502
Nº 10381 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Bartolome Salas e Hijos S.R.L. vs. Mario Di Primo.	502
Nº 10380 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Manuel Oliveros vs. Isaac Chalave.	502
Nº 10350 — Por Andrés Ilvento—juicio; Banco Nación Argentina vs. Normando Zuñiga.	502
Nº 10332 — Por José A. Cornejo—juicio; Banco Nación Argentina vs. Carlos María Larray.	502
Nº 10315 — Por José Alberto Cornejo; Juicio, Tampieri y Cia. S.R.L. vs. Nicolas Poggio Girard.	502
Nº 10245 — Por José A. Cornejo—juicio; Helvecio R. Poma vs. José E. Serrano.	502
Nº 10206 — Por Ricardo Gudño—juicio; Pascutti Eduardo Antonio vs. Esper Miguel.	502
Nº 10205 — Por Martín Leguizamón—juicio; Dergam Chaín vs. Miguel Angel Escudero.	502

CITACION A JUICIO:

Nº 10351 — Citación a Juicio; por adopción del señor Luis Francisco Villagran.	502
--	-----

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO:

Nº 10375 — Carioca Muebles transfiere a Lazaro Dolensky S.A.	502
--	-----

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10398 — De la firma Milanesi Hnos S.R.L.	502
---	-----

PRORROGA DE CONTRATO:

Nº 10399 — De la firma Solomon M. Franco—Talaos del Norte S. R. L.	502
--	-----

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10405 — De Caseros S. A.	502 al 502
-----------------------------	------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10394 — Carbosal Cia Minera S.A. — Para el día 24 de Febrero de 1962.	502
Nº 10379 — Compañía Impresora y Editorial del Norte S.A. para el día 28 de Febrero de 1962.	502
Nº 10331 — La Loma S.A. — Para el día 27 de febrero de 1962.	502

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10400 — SECRETARIA DE GUERRA —
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
 Caseros 527 — Salta
 LICITACION PUBLICA Nº 4/62.

Llámanse a licitación pública número 4 para el día doce de marzo de 1962 a horas 18, para efectuar el transporte automotor de 1.800 toneladas mensuales de azufre refinado a granel, en los siguientes tramos y por camino de montaña:

- a) Desde el YACIMIENTO LOS ANDES (I.a Causalidad), Dpto. Los Andes hasta la ciudad de SALTA, sobre un recorrido de 487 Kilómetros.
- b) Desde CAIPE, Dpto. Los Andes hasta la ciudad de SALTA, sobre un recorrido de 418 Kilómetros.

Por pliegos de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires — Valor del pliego \$ 5,—m/n, que podrá remitirse en timbres postales.

e) 15—2 al 1—3—62

Nº 10358 — Instituto Nacional de Salud Mental — Expte. Nº 1317/62.
 Llámanse a Licitación Pública Nº 24/62,

62, para el día 8 de marzo de 1962, a las 16 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental; para cubrir las necesidades del Ejercicio 1962. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 —Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos ó informes a la citada dependencia.— El Sub-Director Administrativo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1962.

Héctor Halsband

Subdirector Administrativo
 Instituto Nacional de Salud Mental
 e) 8 al 22/2/62.

Nº 10338 — Secretaria de Guerra
 Direc. Gral. de Fabricaciones Militares
 Establecimiento Azufretero Salta
 Caseros 527 — Salta
 Licitación Pública Nº 2/62

—Llámanse a licitación pública número dos para el día veintiocho de febrero de 1962 a las 18, para la provisión de

repuestos para motores Worthington DD—8 Serie V.O. 3370 Equipado Con So-brealimentador de Turbina marca Elliott y para Ingersoll Rand Type "S" Serie 45401 y 45402 de 6 Cilindros, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego: \$ 5,—m/n, que podrá remitirse en timbres postales.

e) 5 al 16/2/62

Nº 10336 — MINISTERIO DE ASISTENCIA

SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 1102.62.

Llámanse a Licitación Pública Nº 70-62, para el día 23 del mes de Febrero de 1962, a las 14.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la DIRECCION REGIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA DE SALTA, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones

Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1962.

EL DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
MARIANO H. PALACIOS

2º Jefe s/c. Departamento de Contrataciones
Dirección General de Administración
e) 2 al 15-2-62

LLAMADO A CONCURSO:

Nº 10403 — A V I S O —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
LLAMASE a concurso de oposición para cubrir un cargo de TAQUIDACTILOGRAFA, auxiliar administrativa, el que tendrá lugar el día 23 del etc. a horas 16 en la Repartición.

Las postulantes deberán registrar su solicitud en Oficina de Personal de la A.G.A.S., San Luis 52. SALTA, febrero de 1962.

La Administración General
Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcción a cargo de Despacho
A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 15 al 19-2-62

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10366 — REF: Expte. Nº 4917/S/59. s. p.
precarío p. 1/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que NARANGEN SINGH y BAG SINGH tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 20 l/segundo, a derivar del río Scladillo mediante dos tomas ubicadas sobre la margen derecha, carácter TEMPORAL—EVENTUAL, para regar una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca El Berdo" (Lote Nº 32), catastro Nº 255, ubicado en el Distrito Ojo de Agua, Departamento General Güemes. De conformidad a lo establecido en el Art. 16 del Código de Aguas.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 23-2-62

Nº 10368 — REF: Expte. Nº 17106/48 s.r.p. 153/2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que SINGH BAG y ALEJANDRINA RODRIGUEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,50 l/segundo, a derivar del Arroyo San Antonio (márgen izquierdo) por acequia propia carácter TEMPORAL—PERMANENTE, una superficie de 20 Has. del inmueble "Lote Nº 35 Fracción Finca Ojo de Agua", catastro Nº 124, ubicado en el Departamento General Güemes.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 23-2-62

nen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del Arroyo Los Churquis (márgen derecha), mediante una acequia propia, carácter Temporal—Permanente, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado "Santa Clara", Catastro Nº 223, ubicado en el Departamento de Guachipas.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar el 50 o/o del total del caudal del citado Arroyo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

Ing. Carlos C. R. Correa

Jefe Div. Irrigación. A.G.A.S.

e) 7 al 21-2-62.

Nº 10339 — Ref.: Expte. Nº 225/50 s.p.p.
8/3.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Mariano Villa y Gabina Ibañez de Villa tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0600 Has. del inmueble denominado "Parcela 8 de la manzana 15", catastro Nº 187, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte, esto es con el 50 o/o del caudal total que sale de la represa.

Salta — Administ. Gral. de Aguas.
Ing. Agrº. Hugo A. Pérez — Jefe Dpto.
Explotación — A. G. A. S.

e) 5 al 16/2/62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10397 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Hamud López o Felipe López, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, 6 de febrero de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14-2 al 30-2-62

Nº 10378 — EDICTO SUCESORIO —

El Doctor Ernesto Zaman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO CHICA ó CHICARICO, para que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio nº 41.520, habilitándose la feria al solo fin de la publicación en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 18 de Diciembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 12-2 al 28-2-62

Nº 10377 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VICTOR FLORES. Habilitase la Feria del mes de Enero próximo a los efectos de su publicación.

SALTA, 26 de Diciembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 12-2 al 28-2-62

Nº 10364 — SUCESORIO: El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO RODARO.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 9-2 al 27-2-62

Nº 10355 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Amabilia Basualdo de Gómez, por el término de 30 días.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 8/2 al 26/3/62.

Nº 10322 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR BIASUTTI. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, 27 de diciembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 30-1 al 15-2-62

Nº 10288 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOSTOWY. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 29 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 19-1 al 2-2-62

Nº 10287 — SUCESORIO: El doctor Antonio José Gomez Augier, Juez de 5ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maximio Juarez y Leonarda Gonzalez de Juarez. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 27 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 19-1 al 2-2-62

Nº 10286 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ SOSA. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 29 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 19-1 al 2-2-62

Nº 10285 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maximino Juarez. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 29 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 19-1 al 2-2-62

Nº 10353 — REF: Expte. Nº 4599—
V-57 S. O. P. 7/3 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Angel Isidro Villafañe y Melida Emma López de Villafañe tie-

Nº 10284 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS MARTINEZ. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 26 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 19—1 al 2—3—62

Nº 10.253 — SUCESORIO: — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO QUINTEROS para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de éste (Expte. Nº 477/61, adscripto Marrupe). Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño" habilitándose la feria de enero de 1962 para su publicación.

Salta, 19 de diciembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 12—I al 23—II—62

Nº 10248 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abel Ortiz. Con habilitación de la feria del mes de enero próximo. Metán, diciembre 22 de 1961.

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 11—1 al 22—2—62

Nº 10247 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO ACOSTA, con habilitación de la feria del mes de enero próximo. Metán, diciembre 22 de 1961.

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 11—1 al 22—2—62

Nº 10213 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEVERO VIÑAS y doña MARÍA SARA FERNANDEZ DE VIÑAS o MARIA SARA FERNANDEZ ECHEVERRY DE VIÑAS con habilitación Feria Judicial. Salta, diciembre 29 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 8—1 al 16—2—62

Nº 10212 — SUCESORIO. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL VENNERRI o BENNERI para que comparezcan a hacer valer Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. sus derechos. Habilitase la feria de Enero de 1962.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

RODOLFO JOSE UPONCE

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª. Nominación

e) 5—1 al 15—2—62

Nº 10211 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELIANO SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria judicial de enero de 1962. Diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de diciembre de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 5—1 al 15—2—62

REMATES JUDICIALES

Nº 10404 — Por: ANRES ILVENTO —

Maticula 1197 — Año 1931

Judicial — Mostradores — Estanterías etc. Sin Base

El día 28 de Febrero de 1962 a las 18.00 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación, en la ejecución. Prep. Ejecutiva seguida por Vicente Mascio vs. Casa Herrera, lo siguiente:

Mostradores, estanterías, escritorio con su silla, una vitrina y otros que se detallan en el embargo trabado ver Expediente fs. 8 via. Exp. Nº 29.221/61, para verlos en el domicilio del depositario Judicial Casa Herrera, calle Gral. Gimes Nº 1350, ciudad. Sin BASE al mejor postor, dinero de contado, seña 50% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez, comisión a cargo del comprador. Informes al suscrito. Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

ANDRES ILVENTO

Martillero Público

Mendoza 357 (Dpto. 4) Ciudad

e) 15 al 18—2—62

Nº 10402 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BICICLETA — DAMA — SIN BASE

El día 28 de febrero de 1962 a las 17.30 hs., en Deán Funes 169, Remataré, SIN BASE, 1 bicicleta p'dama marca "Sandú" nº 12.189, la que se encuentra en poder del Sr. Pablo Gatica en San Luis 1486—Ciudad, donde puede ser revisada. En el acto del remate el 30%. — Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado nº 1, en juicio: "Ejec. —FRANCISCO SORIA VS. PABLO GATICA, expte. nº 5389/61". — Comisión al comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 18—2—62

Nº 10401 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL MAQUINA OLIVETTI BASE \$ 13.000.—

El día 19 de marzo pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169, Remataré, con BASE DE \$ 13.000.— m/n., 1 máquina de escribir marca OLIVETTI, modelo Lexicon 80/35, tipo de escritura pica, de 125 espacios nº 166.658, la que se encuentra en poder del suscrito, donde puede revisarse. — En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse el remate. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. VS. ALFREDO JORGE, expte. nº 22.950/61". — Comisión al comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 18—2—62

Nº 10396 — POR: RICARDO GUDIÑO —

Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base

El día 13 de Marzo de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que cada caso se determinan equitativa, valente a las 2/3 partes del valor fiscal. 2 Lotés de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro Nº 21.987, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE \$ 13.832, Catastro Nº 22.271, Sección K, Manzana 11, Parcela 1ª. BASE: \$ 9.332. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor del Sr. Carlos Hauswirth — a Folios 131 y 59, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R. I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días. Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica y adquisición a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial 5ª. Nomin. en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. Nº 6179/61.

RICARDO GUDIÑO

Martillero Público

e) 14—II al 9—III—62

Nº 10393 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 26 de febrero pmo. a las 17.30 hs. en Deán Funes 169, Remataré, SIN BASE, 1 ropero de 2 puertas; 1 mesa de madera; 1 repisa metálica; 1 carro de mano 3 ruedas y 1 bicicleta de reparto, todo lo cual se encuentra en mi domicilio, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%. Ordena Sr. Juez Paz Letrado, nº 1, en juicio: "Ejec. CIRO JOSE AMEZUA VS. ANTONIO G. MONCAU, expte. nº 6481/61". Comisión al comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 16—2—62

Nº 10392 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 19 de febrero pmo. a las 17. hs. en Deán Funes 169, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, sillas, mesas, mesones, bandejas portamasas, vitrinas, ventilador, molidora carne, batidora, máquina cortar fiambre, vinos distintos marcas, conservas, y demás bienes que se harán conocer en el acto de remate y que pueden ser revisados en mi domicilio de 16, a 19.30 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª. Nominación C. y C., en juicio: "QUIEBRA DE SALOMON BASS, expte. nº 4972/60". Comisión al comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 16—2—62

Nº 10391 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 26 de febrero de 1962 a las 18.— hs., en Deán Funes, 169, Remataré, SIN BASE, 1 escritorio de cedro c/9 cajones y vidrio y 1 armario c/ puertas c/ vidrios, los que se encuentran en poder del Sr. Héctor Canisari, en Belgrano 1530, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. en juicio: "Ejec. LORENZO HERMANOS VS. HECTOR CANISARI, expte. nº 29.538/61". Comisión al comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 16—2—62

Nº 10390 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 19.333,33

El día 14 de marzo de 1962 a las 18 en el escritorio, Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 19.333,33 equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Damían Torino, entre un pasaje sin. y calle J. A. Fernández, manzana delimitada por estas calles y la Independencia, individualizada como lote Nº 18, en el plano Nº 1757, manzana A. con extensión de 8 metros 20 centímetros de frente igual medida de contrafrente, por 25 metros de fondo, límites: Norte, lote 10; Sud, calle Damían Torino; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. El lado este dista 18 m. 30 centímetros de la línea de edificación de la calle J. A. Fernández. Título folio 346, asiento 1, libro 282 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 29001—Sec. C. manzana 71 B. Seña en el acto 30% a cuenta del precio. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos; CAPRINI Samuel A. vs. ALFARO, SOLIS Eulalio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario El Intransigente.

e) 14—2 al 12—3—62

Nº 10388 — POR ANDRES ILVENTO JUDICIAL — 1 JUEGO DE ESCRITORIO 3 PIEZAS — SIN BASE

El día 26 de Febrero de 1962 a las 18.00 horas remataré por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el juicio seguido por la Señora María H. de Belsuzari vs. Antonio Sanchez, lo siguiente: — Un Escritorio de madera. Un sillón giratorio y una Biblioteca, todo en buen estado, la subasta lo será en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, verlo en mi poder. Sin BASE, al mejor postor, dinero de contado, seña 80% Saldo una vez que sea aprobada por el Juzgado. Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" Informes al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO - Mendoza 357 (Dpto. 4) - Salta

e) 14 al 26-2-62

Nº 10387 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
 El día 26 de marzo de 1962 a las 17 hs. en Sarmiento 648, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 18.666.66 m/n. por las 23 ptes. y fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a Int'ns. c. 666, calles Las Heras y Las Malvinas, individualizado como lote 6 de la Manz. 848 Catastro No 7.617, el que pertenece a la demandada, sígnica a folio 135, ns. 2 del libro 142 de R.I. Capital. En el acto 20% de señal. Comisión a cargo comprador Edictos 15 días en Boletín Oficial y F. Salteño y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, en juicio: "OYE, JERO PAZ, Julio vs. CRUZ, María Elena-Ejecutivo".
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10388 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL — INMUEBLES EN VILLA SAN LORENZO
 El día 16 de marzo de 1962, a las 17 hs. en Sarmiento 648, Ciudad remataré CON BASE de \$ 16.850.— m/n. y \$ 23.079.32 m/n., equivalentes a las 23 partes, de su y fiscal, los inmuebles abedidos en Villa San Lorenzo, Dep. Capital, Catastros Nros 25.406 y 25.407, los que sitit. reg. a folio 239, As. 1, l. l. bro. 126 R.I. Cap., pertenecen a Dn Gerardo Cayetano Sartini. Por ext. y límites, ver sus títulos. En el acto 30% de señal. Comisión a cargo comprador. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en juicio: "DIRZ Luis vs SAN JUAN, Edmundo y SARTINI, Gerardo Cayetano Embargo Preventivo".
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10384 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE
 El día 28 de Febrero de 1962, a las 17 hs. en Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, Un gato hidráulico marca "Panizza" p/5 toneladas; 1 equipo de soldadura autógena, completo (sus accesorios y 12 pteos p/la misma; 2 bancos de madera p/ mecánico; un escritorio de madera c/ dos cajones y una silla haciendo juego, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge J. Ruiz, domiciliado en Alvear nº 633 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia lra. Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — ROLANDO A SPINZZI vs. JORGE J. RUIZ, expte. Nº 39.645/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 13 al 21/2/62

Nº 10383 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SILLONES — SIN BASE
 El día 26 de Febrero de 1962 a las 17 hs. en Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, 1 Sillón de madera, tapizado en cuero rojo, mod lo Club y 1 Sillón de madera giratorio, tapizado en cuero rojo, los que se encuentran en Sabantor S.A., Zuviria 64, donde pueden ser revisados.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez lra. Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — SABANTOR S.R.L. vs. FEDERICO ROMANO, expte. Nº 26.757/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10382 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — HELADERA — BASE \$ 38.585.50
 El día 22 de Febrero de 1962, a las 18 Hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré, con BASE DE \$ 38.585.50 m/n., 1 Heladera eléctrica familiar marca "SIAM", modelo 85 nº 09193 equipo Siam nº 733422, en buen estado, la que se encuentra en poder de Lerma S.R.L. en Zuviria 100 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 1, en juicio: "Ejecutivo — LERMA S.R.L. vs. FERRO MAZZAGLIA, expte. nº 4066/60".— Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10381 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA INDUSTRIAL — SIN BASE
 El día 22 de Febrero de 1962, a las 17.30 horas en mi escritorio Deán Funes nº 169 Salta, Remataré SIN BASE Una máquina de coser marca "Singer", modelo Industrial nº 1413846, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en juicio: "Prep. Via Ejec. — BARTOLOME SALAS E HIJOS SRL. vs. MARIO DI PRIMO, expte. nº 7447/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10380 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — AUTOMOVIL — SIN BASE
 El día 22 de Febrero de 1962, a las 17 hs. en Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, 1 automóvil marca "ISARD", modelo Coupé Sport T. 400-año 1961-motor nº 03140.624 chasis nº 02138.703, el que se encuentra en poder de Sr. Mario Moreno, domiciliado en C. Pellegrini nº 262 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia lra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — MARIANO OLIVEROS vs. ISAAC CHALAVE, expte. nº 11.692/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 e) 13 al 15/2/62

Nº 10350 — Banco de la Nación Argentina — Remate Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás — Superficie 159 Hectáreas, 50 Areas 58 mts2.— Ubicada en El Típal, Chicoana, Base \$ 1.500.000. Martilleros: Andrés Iivento, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de Marzo de 1962, a las once y treinta horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, Belgrano y Mitre de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga, remataremos con la Base de Un Millón Quinientos Mil Pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, con una superficie de 159 hectáreas 50 áreas 58 mts2. ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en pri-

mer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate.— Intereses al 10 o/o anuales, pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación; ó domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi Nº 323 y Andrés Iivento, Mendoza 357 (Dpto. 4).
 e) 7/2 al 9/3/62.

Nº 10332 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Inmueble en Colonia San Francisco BASE \$ 90.954.10
 "A Requerimiento Judicial"
 Por: José Alberto Cornejo
 El día 16 de febrero de 1962 a las 11.30 hs. en Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, Remataré, con BASE DE \$ 90.954.10 m/n., el inmueble que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o Palma Sola, ubicado en Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán, ésta Provincia, señalados como lotes Nos. 141 y 142 del plano nº 201 de Orán, con SUPERFICIE de 53 Héct. 88 Areas 40 Centiáreas, con lo clavado, plantado y adherido al suelo, s/TL TULO registrado al folio 427 asiento 5 del libro 23 de R.I. Orán.— En el acto del remate el 30% saldo a los 10 días de aprobado el remate pos el Banco.— Ordena Banco de la Nación Argentina en ejecución c/CARLOS MARIA LARRY.— Informe al Banco de la Nación Argentina, Sucursales Salta y Orán y/o al Suscripto Martillero en Deán Funes 169 Salta.—
 e) 1 al 22—2—62.

Nº 10315 — Por José Alberto Cornejo — Judicial — Finca en Orán — Base \$ 94.666.66 m/n. — El día 16 de Marzo de 1962 a las 17.30 horas, en Deán Funes 169, Salta, remataré, con Base de \$ 94.666.66 m/n., el inmueble denominado fracción "B" de la finca "Lapachal" o "Palma Sola", ubicado en el Partido de Ramaditas, departamento de Orán de ésta Provincia, con extensión y límites que le acuerda su Título, registrado a folio 26 asiento 1 del libro 21 de R. I. de Orán.— Catastro 1101 — Valor fiscal \$ 142.000.— m/n.— En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Embargo Preventivo — Tampieri y Cia. S. R. L. vs. Nicolás Poggio Girard, Expte. Nº 2901/59".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 20 en Foro Salteño y 10 en El Intransigente.— Habilitada la Feria de enero de 1962.
 e) 26/1 al 16/3/62.

Nº 10245 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Anta — Base \$ 160.000.—
 El día 2 de marzo de 1962 a las 17.— horas, en Deán Funes 169—Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 160.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes Esq. Alvarado del pueblo de Apolinario Saravia, dpto. Anta, ésta Provincia, con extensión y límites que le acuerda su TITULO, registrado a folio 461 asiento 1 del libro 6 de R. I. Anta.— En el acto del remate el 20%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria HILVEGIO R. POMA VS. JOSE E. SERRANO, expediente nº 6815/61".— Comisión comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial; 25 en F. Salteño y 5 en El Intransigente, Habilitada la feria de enero de 1962.
 e) 10—1—62 al 20—11—62

Nº 10206 — POR: RICARDO GUDINO —

Judicial — Inmuebles en Tartagal — Con Base

EL DÍA VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1962,

A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de la calle C. Pellegrini Nº 237 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base que en cada caso se determina, equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, los lotes de terreno ubicados en la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta provincia, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Parcela 1, Catastro Nº 289 Base \$ 18.000. m/n.; Parcela 2, Catastro Nº 290 Base \$ 10.666. m/n.; Parcela 3 Catastro Nº 291—Base \$ 10.666.—m/n.; Parcela 4 Catastro Nº 292—Base \$ 10.666.—m/n.; Parcela 5 Catastro Nº 293—Base \$ 18.000.—m/n. y Parcela 6 Catastro Nº 294 Base \$ y Parcela 12 Catastro Nº 306—Base \$ 10.666.—m/n. Datos catastrales, medidas, superficie, límites y linderos que establecen los títulos respectivos, incriptos a favor del señor Miguel Esper, a folio 85, asiento 1 del libro 5 de San Martín. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 128 y 145 de autos. Publicación edictos por treinta días en Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señal de práctica y Comisión a cargo del comprador. ORDENA: Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "Ord. Cumplim. contrato e indemnización de daños y perjuicios— Pascutti, Eduardo Antonio vs. Esper Miguel Expte. Nº 87.153|57 SALTA, Diciembre de 1961.

RICARDO GUDINO

Martiller, Público

e) 5—1 al 15—2—62

Nº 10205 — POR: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — Fracción de tierra — En Bocarío
de la Frontera — Base \$ 3.800

El 15 de Febrero, de 1962 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO DERGAM CHAIN VS MIGUEL ANGEL ESCUDERO remataré con la base de tres mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente a la mitad indivisa de la fracción denominada Lote nº cuatro, plano nº 257 de subdivisión de la finca Zanjones, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectareas, 4021 mts2 con título incripto al folio 223 asiento 1 Libro 18 de Rosario de la Frontera. Catastro nº 207 y comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, proximidad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote nº 5 y Oeste lote nº 3. En el acto del remate se abonará el importe total del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5—1 al 15—2—62.

CITACIONES A JUICIO

Nº 10351 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a Dña. Viviana Quiroga y Dn. Ramón Alberto Villagrán para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: "Pérez de Bernia, Angélica y Bernia, Humberto—Solicitan— Adopción del menor Luis Francisco Villagrán", Expte. Nº 41.048|61, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Sin cargo.— Art. 4º, Inciso I, Decreto 8911|57.

Secretaría, Noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Secretario Juzgado 1ª Nominación

e) 7|2 al 9|3|62.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO
DE COMERCIO:

Nº 10376 —

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y terceros en general que en la escribanía del suscrito se tramita la transferencia del negocio de mueblería instalado en esta ciudad en la calle Caseros 775, de propiedad del señor LAZARO DOLENSKY, que gira bajo la denominación de "CARTOCA MUEBLES". La transferencia se opera a favor de "LAZARO DOLENSKY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", sociedad que toma a su cargo el activo y pasivo del comercio a transferirse. Para oposiciones de ley en la escribanía, calle Mitre 896-Salta. Domicilio de las partes el citado.

Salta Febrero de 1962.

ROBERTO DIAZ —Escribano Nacional

e) 12 al 16|2|62

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10398 MILANESI HNOS SOC. RESP. LTDA.

Modificación Clausula 4º — Contrato Social

AUMENTO DE CAPITAL

En la Ciudad de TARTAGAL, Dpto. de San Martín Provincia de Salta a los treinta días del mes de enero de un mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Humberto MILANESI, Juan Hugo MILANESI, ambos solteros y Esteban Juan MILANESI, Francisco MILANESI (h) y Héctor Italo MILANESI estos últimos casados, todos Argentinos, comerciantes, mayores de edad, con domicilio en la calle San Martín 10 de la ciudad de Tartagal, e integrantes de MILANESI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo conviene modificar parcialmente el contrato social que tienen celebrado y vigente, únicamente en la cláusula cuarta que se refiere al capital social, que quedará, redactado en la siguiente forma:

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (M\$N. 5.600.000.—), dividido en cinco mil seiscientos (5.600) cuotas de mil (\$ 1.000.—) pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Humberto MILANESI: 1.200 cuotas de un mil pesos o sean: Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000.—). Esteban Juan MILANESI: 1.200 cuotas de un mil pesos o sean: Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) Francisco MILANESI (h): 1.200 cuotas de Un mil pesos o sean: (\$ 1.200.000.—), Juan Hugo MILANESI: 1.000 cuotas de un mil pesos cada una o sean: Un millón de pesos (\$ 1.000.000.—) y Héctor Italo MILANESI: 1.000 cuotas de Un mil pesos o sean: Un millón de pesos (\$ 1.000.000.—). En total son Cinco mil seiscientos cuotas (\$ 5.600) de \$ 1.000.— cada una o sean: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.600.000.—). El aumento de Capital con respecto al anterior que figura en el Contrato Social es de un MILLON DE PESOS M\$N.— (\$ 1.000.000.—) distribuidos así: Humberto MILANESI: Capital anterior. 1.000 cuotas de \$ 1.000.—, aumentó 200 cuotas, Total 1.200 cuotas; Esteban Juan MILANESI: Capital anterior 1.000 cuotas aumento 200 cuotas— Total 1.200 cuotas; Francisco MILANESI (h): Capital anterior 1.000 cuotas, aumenta 200 cuotas, Total 1.200 cuotas; Juan Hugo MILANESI: Capital anterior 800 cuotas aumenta 200 cuotas, Total 1.000 cuotas; Héctor Italo MILANESI: Capital anterior 800 cuotas, aumenta 200 cuotas; Total 1.000 cuotas.

Se deja constancia asimismo que el aumento de Capital de UN MILLON DE PESOS M\$N.— es cubierta por los socios con el Saldo Acreedor de las Cuentas Particulares que poseen dentro de la Sociedad, que son transferidas a la cuenta CAPITAL de cada uno, de conformidad al Balance General, que suscribió por el Contador Público Nacional Sr. Al-

berto P. BOGHIONE, Matrícula nº 29— Corte de Justicia de Salta, forma parte de la presente modificación.— A partir 1/7|61.—

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha "ut-supra"—

HUMBERTO MILANESI
ESTEBAN JUAN MILANESI
FRANCISCO MILANESI
HECTOR ITALO MILANESI
JUAN HUGO MILANESI
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 15—II—62

PRORROGA DE CONTRATO:

Nº 10399 — SALOMON M. FRANCO — TABACOS
DEL NORTE SOC. DE RESP. LTDA.
PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los Sres: Dña. Esther Tadjer de Franco, argentina naturalizada, viuda de primera nupcias, con domicilio en calle Caseros Nº 854; Ingeniero Alberto Salomón Franco, argentino naturalizado, casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 329, y don Pinhas Rahamin Tadjer, búlgaro, casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 842; actualmente únicos socios de "Salomón M. Franco—Tabacos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", venciendo el término de duración de la misma el próximo dieciocho de febrero de 1962,

ACUERDAN:

PRORROGAR LA DURACION DE LA SOCIEDAD HASTA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEETE, MANTENIENDO EN VIGENCIA TODOS LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL DE CONSTITUCION Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES HASTA LA FECHA.—

Se deja constancia que la Sociedad fué constituida por Escritura Nº 57 del 18 de febrero de 1952 ante el escribano don Arturo Peñalvén, anotada en el Registro Público de Comercio a folio 252, asiento Nº 2616, libro 25 de Contratos Sociales; y sus posteriores modificaciones se anotaron también en el Registro Público de Comercio, a folio 49, asiento Nº 3518, libro 27, y folio 128, asiento Nº 4401, libro 29.—

En prueba de lo acordado se suscribe el presente en cinco ejemplares en el lugar y fecha de su encabezamiento, el que se publicará e inscribirá conforme a las disposiciones legales sobre la materia.—

ALBERTO SALOMON FRANCO
ESTHER TADJER DE FRANCO
PINHAS RAHAMIN TADJER
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 15—II—62

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10405 — Testimonio: Escritura Número: Treinta y Nueve. De Protocolización del Acta de Fundación y Estatutos y Otorgamiento de Personería Jurídica de "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Ricardo E. Usandivaras, Escribano Titular del Registro Número Uno, comparecen los Señores: Doctor Leiva Guestrin, Bioquímico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Gonorazky, Libreta de Enrolamiento Nº

2.198.940, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 229; Señor don Jaime Bloj, comerciante, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Kaplan, Libreta de Enrolamiento N° 7.247.795, domiciliado en la calle Leguizamón N° 213; Señor don Arón Breslin, comerciante, polaco, casado en primeras nupcias con doña Juana Orlinzky, Cédula de Identidad N° 300, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 1287; Señor don Isaías Grinblat, Contador, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Maizel, Libreta de Enrolamiento N° 3.617.963, domiciliado en la calle San Luis N° 835; Señora doña Clara Maizel de Grinblat, argentina, casada en primeras nupcias con don Isaías Grinblat, Libreta de Enrolamiento N° 1.260.696, domiciliada en la calle San Luis N° 835; Señor don Bernardo Vinograd, comerciante, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Perla Bolsen, Libreta de Enrolamiento N° 7.235.855, domiciliado en la calle Pellegrini N° 361; Señor don Marcos Gonorazky, Ingeniero, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Steren, Libreta de Enrolamiento N° 11.169.103, domiciliado en la calle Caseros N° 1.778; Señor Doctor Leonardo Gonorazky, Médico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Harkatz, Libreta de Enrolamiento N° 2.790.847, domiciliado en la calle Boulevard Belgrano N° 1.153; Doctor don Víctor Abrebanel, Médico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia J. López Iruzubieta, Libreta de Enrolamiento N° 3.890.457, domiciliado en la calle Boulevard Belgrano N° 1.055; Señor don David Abrebanel, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Hemsy, Libreta de Enrolamiento N° 3.944.184, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 133; Señor don Marcos Abrebanel, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Vinograd, Libreta de Enrolamiento N° 3.946.026, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 133; Señor don Béer Augustovsky, comerciante, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Alperín, Libreta de Enrolamiento N° 7.243.008; Señor don Benedykt Kolton, Farmacéutico, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Breslin, Libreta de Enrolamiento N° 7.235.635, domiciliado en la calle Sarmiento N° 411; Señor don Arnoldo J. Melleretzky, argentino, Arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Rita Kaminsky, Libreta de Enrolamiento N° 4.229.751, domiciliado en la calle Lerma N° 576; Señor don Samuel Gonorazky, Ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Rogilda Pomerantz, Libreta de Enrolamiento N° 3.909.145, domiciliado en la calle República de Siria N° 34; siendo todos los nombrados comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé como de que concurren a este acto en sus caracte-

teres de socios fundadores de "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, ejercitando las facultades que les confieren los artículos séptimo y octavo del Acta de Constitución y Estatutos de esta Sociedad Anónima, los que se transcriben en esta escritura, y cuya personería y habilidad para este acto, como de la existencia legal de la Sociedad que presiden y representan lo certifican con los documentos insertos a continuación y en la representación invocada y acreditada dicen: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad de Salta, el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, los accionistas que suscriben el acta que luego se reproduce resolvieron constituir definitivamente dicha Sociedad Anónima, aprobándose los respectivos Estatutos que deben regirla en el mismo acto.— Que solicitado del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad Anónima y la probación de sus Estatutos dictóse previo a los trámites de estilo, el Decreto correspondiente, que luego también se transcribirá; que verificada las condiciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del mismo Código; declaran que reducen por este acto a escritura pública, las actuaciones producidas con motivo de la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inm., Fin. y Mandat., actuaciones y Estatutos que a continuación se transcriben y dicen:

"Primer Testimonio de la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria.— Acta de Constitución.— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las horas diez y nueve, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo número doscientos veinte y nueve de esta ciudad, los Señores: Leiva Guestrin, argentino, casado, mayor de edad, bioquímico, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229; Jaime Bloj, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Leguizamón número 213; Arón Breslin, polaco, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 1.287; Isaías Grinblat, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle San Luis 835; Clara Maizel de Grinblat, argentina, comerciante, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle San Luis 835; Bernardo Vinograd, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Pellegrini 361, Marcos Gonorazky, argentino, mayor de

edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en Caseros 1778; Leonardo Gonorazky, argentino, mayor de edad, casado médico, domiciliado en Avenida Belgrano 1.153; Víctor Abrebanel, argentino, mayor de edad, casado, oculista, con domicilio en Avenida Belgrano 1055; David Abrebanel, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 133; Marcos Abrebanel, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre 133; Béer Augustovsky, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Florida 75; Benedykt Kolton, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento 411; Samuel Gonorazky, argentino, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en República de Siria 34; Arnoldo José Melleretzky, argentino, casado, mayor de edad, arquitecto, domiciliado en Lerma 576; todos en esta ciudad, resolvieron de común acuerdo y por completa unanimidad lo que expresan a continuación:

Primero: Constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, bajo la denominación de "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, la que tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) La explotación e industrialización, fabricación, elaboración y comercialización en todas sus formas de productos forestales, incluido planta de impregnación de maderas; b) La industrialización, fabricación, transformación y elaboración de maquinarias, herramientas, implementos rurales, respuestos y accesorios para la mecánica en general y en especial para todo lo relacionado directa o indirectamente en el ramo de automotores y artículos del hogar; c) La compra-venta, permuta, importación, distribución y transporte de los bienes en general, muebles, semovientes y en especial, todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de automotores y artículos para el hogar; d) La explotación agrícola ganadera, mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, estancias, cabañas para el cultivo agrícola, la cría de ganado en general y de razas; e) Realizar actos de comercio, o inmobiliarios de cualquier clase y naturaleza; comprar, vender, permutar, transferir bienes inmuebles, fondos de comercio y demás derechos personales de cualquier título; f) Aceptar y constituir hipotecas, prendas comerciales y civiles, agrarias y cualquier otra clase de garantía; g) Financiar o intervenir en empresas comerciales y demás creadas o a crearse; h) Contratar y ejecutar ya sea por cuenta propia o de terceros; obras de construcción en general, ya sean públicas o privadas como asimismo obras viales; i) Explotar concesiones de servicios públicos que otorga el Estado nacional, provincial o municipal; j) El aporte de capital y otorgamiento de créditos en ge-

neral a empresas o sociedades constituidas o a personas, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y/o personales, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo derecho real, compra-venta de créditos y derechos, títulos, debentures y valores mobiliarios; k) Realizar las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672; l) Realizar toda clase de representación, mandato, consignaciones y comisiones; m) Comprar, vender, permutar en el ramo de automotores y afines, ya sea nuevos o usados como asimismo todo lo relacionado a maquinarias agrícolas; n) Realizar además toda operación comercial lícita, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa.

Segundo: Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjunto a esta Acta de Constitución y forma parte de ella con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.

Tercero: Fijar como capital social autorizado la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en cincuenta series, de un millón de pesos cada una, de acciones de un mil pesos cada acción, capital éste que podrá aumentarse una o varias veces por decisión de la Asamblea de Accionistas y de conformidad a los Estatutos, debiendo hacerse constar cada emisión, como aumento de capital, siempre en todos los casos por escritura pública; o inscribir en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Cuarto: Emitir a la par las diez primeras series de acciones numeradas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, de un millón de pesos cada serie, lo que totaliza diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas y que serán denominadas Preferidas de Fundador, con los derechos y beneficios que se especifican en los Estatutos, series éstas que quedarán íntegramente suscriptas por los fundadores en la forma que a continuación se indica: Señor Leiva Guestrin, un mil quinientas acciones; Jaime Bloj, un mil quinientas acciones; Arón Breslin, quinientas acciones; Isaías Grinblat, doscientas cincuenta acciones; Clara Maizel de Grinblat, doscientas cincuenta acciones; Bernardo Vinograd, un mil quinientas acciones; Marcos Gonorazky, un mil quinientas acciones; Leonardo Gonorazky, trescientas acciones; Víctor Abrebanel, quinientas acciones; David Abrebanel, quinientas acciones; Marcos Abrebanel, quinientas acciones; Beer Augustovsky, quinientas acciones; Benedykt Kolton, quinientas acciones; Arnoldo José Melleretzky, cien acciones; Samuel Gonorazky, cien acciones.— De las acciones suscriptas los fundadores integran en dinero efectivo el treinta por ciento de su valor total o sea la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, comprometiéndose a abonar el saldo de las acciones suscriptas en el plazo que determine el Directorio, luego

que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de la Sociedad.

Quinto: El término de duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Sexto: Designar su primer Directorio que serán integrados por los siguientes accionistas: Presidente Sr. Leiva Guestrin; Secretario Isaías Grinblat; Tesorero Señor Bernardo Vinograd; Vocal Primero, David Abrebanel; Vocal Segundo, Marcos Gonorazky; Vocal Suplente, Marcos Abrebanel; Vocal Suplente, Benedykt Kolton; Síndico, Beer Augustovsky; Síndico Suplente, Jaime Bloj.

Séptimo: Designar al Señor Isaías Grinblat, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias conducentes a la formación definitiva de esta Sociedad y en consecuencia a la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos por las autoridades administrativas correspondientes de la Provincia, a cuyo efecto se lo faculta para concurrir a dichas autoridades con pedido y escritos y consentir y aceptar las modificaciones que exijan las autoridades competentes en los Estatutos aprobados; como asimismo proceda a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Octavo: Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública y comprometiéndose a todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura ante el Escribano que designe el Directorio.— En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, firman todos los nombrados concurrentes en el lugar y fecha indicada al comienzo. Siguen quince firmas.— Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Leiva Guestrin, Arón Breslin, Clara Maizel de Grinblat, Marcos Gonorazky, Víctor Abrebanel, Marcos Abrebanel, Benedykt Kolton, Samuel Gonorazky, Jaime Bloj, Isaías Grinblat, Bernardo Vinograd, Leonardo Gonorazky, David Abrebanel, Beer Augustovsky y Arnoldo José Melleretzky, son auténticas de las nombradas personas, quienes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Salta, diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— Sigue una firma y un sello notarial.

Estatutos de "Caseros" Sociedad Anónima — Capítulo Uno: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo Primero: Con la denominación de "Caseros" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país de acuerdo a la capacidad económica de la misma y en la forma y oportunidad que resolviera el Directorio.

Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la ins-

cripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas.

Artículo Tercero: Para el cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá hacer sin limitación alguna: a) Toda clase de operaciones, combinaciones o explotaciones de índole comercial, industrial y financiera en la República Argentina o en el extranjero y realizar todos los actos comerciales, administrativos, jurídicos y sociales permitidos por las leyes que tiendan a su más conveniente desarrollo con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima de sus derechos. b) Comprar, permutar, arrendar y subarrendar bienes inmuebles, haciéndoles objetos de cuantos contratos fueren necesarios dentro del objeto social para su adquisición, explotación, uso y venta. c) Contraer hipotecas activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, dentro del objeto de la Sociedad y para los fines de la misma. d) Crear o participar en la fundación o compra de hoteles o fábricas de toda clase, industrias extractivas o de transformación que tengan vinculación con el objeto social abonando su precio en efectivo o en acciones de la sociedad, como vender parte o secciones del comercio de la sociedad. e) Fundar, participar en otras sociedades de análoga naturaleza, efectuar fusión parcial, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas. f) Comprar, vender, así como registrar envases, patentes de invención, procedimientos de fabricación, marcas de comercio y de fábrica en general. g) Construir o adquirir inmuebles de toda clase. h) Aceptar cargos de agregado, administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desee delegar el cuidado o liquidación de sus bienes en condiciones que interesen a la sociedad. i) Toda operación de comercio o de banca usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, como ser solicitar créditos en descubierto o en cuenta corriente o en cualquier forma, en el país o en el extranjero, suscribir y endosar pagarés, letras de cambio, valores o cualquier otra clase de documentos, solicitar descuentos de letras, pagarés, aceptar y endosar giros y documentos, de cualquier especie, todo ello sea con los Bancos oficiales y los privados, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, creados o a crearse, comprar y vender todo cambio de moneda, títulos nacionales, provinciales o municipales, acciones de sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, tomar títulos o darlos en caución, recibir muebles, semovientes o inmuebles en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, expedir certificados de depósitos de mercaderías. j) Nombrar representantes, mandatarios y agentes, establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la Capital Fe-

deral o en cualquier punto de la República o en el extranjero, bajo la denominación y en la forma que el Directorio determine, pudiendo asignarle o no un capital determinado. k) Las especificaciones anteriores son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente, con temple el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. — Todos los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia, o de terceros, a nombre propio de terceros o asociada a terceros.

Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social.

Capítulo Segundo: Capital Social

Acciones

Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta series de un millón de pesos cada una. — Las diez primeras series serán acciones Preferidas de Fundador, tendrán derecho a cinco votos cada una y devengarán un interés anual no acumulado del diez por ciento durante diez años. — Las series siguientes serán acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos o del tipo "B" con derecho a un solo voto según lo resuelva el Directorio al autorizar sus emisiones.

Artículo Sexto: La Asamblea de Accionistas podrá elevar capital autorizado hasta cinco votos. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar al Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones legales, reglamentarias y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Para toda emisión de acciones, sea dentro de la capital, autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se obrará en oportunidad en que se resuelvan cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sólo se enunciará como capital autorizado en el artículo quinto con más los aumentos efectuados según las

prescripciones de este artículo. — En todo caso el aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio.

Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando su admisión.

Artículo Octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y dos directores y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos.

Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.

Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas en Asambleas General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y derechos que adquiriera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e), f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

Artículo Décimo Primero: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, inte-

reses y amortizaciones que estime convenientes.

Capítulo Tercero, Dirección y Administración

Artículo Décimo Segundo: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea General de accionistas.

Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cien acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño.

El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en la votación voto de decisión.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio quedará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales Titulares y dos suplentes.

El Primer Directorio será designado por la Asamblea de Constitución de la Sociedad. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, los reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuera temporaria.

Artículo Décimo Cuarto: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.

Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) — Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre, realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de éste Estatuto; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar; letras de cambio, pagarés, cartas de porte,

cartas de créditos, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio dar y tomar en

arriendo bienes, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) — Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración General de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) — Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerente, o asignar las funciones especificadas que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración, con cargo a gasto del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) — Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de los debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) — Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; h) — En general, realizar todos los actos y operaciones que tienda al cumplimiento de los objetivos sociales.

Artículo Décimo Quinto: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad, con carácter general a cualquiera de los directores.

Se deja establecido que ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial.

La firma social estará a cargo del Presidente con otro director, ya sea Secretario o Tesorero según corresponda. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados gene-

rales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Capítulo Cuarto: Del Síndico

Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y la remuneración del Síndico Titular es la prevista en el artículo vigésimo de estos Estatutos. — Las del suplente la fijará anualmente la Asamblea.

Capítulo Quinto: Asambleas Públicas

Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y Concordantes del Código de Comercio.

Se citarán, en primera y segunda convocatoria de acuerdo a las disposiciones vigentes y se publicará en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea.

Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho o voto, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio.

En la segunda, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcritas en un libro de actas firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal fin.

Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un sólo voto.

Artículo Décimo Noveno: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios o constituidos mediante carta poder, dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de fijado para la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el director o accionista que designe la Asamblea. — El Directorio fijará para cada Asamblea el orden del día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo. — Todos los accionistas que deseen que se incluya en el orden del día cualquier punto a tratarse, deberá presentarlo con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la iniciación de los anuncios establecidos en éste Estatuto en el artículo décimo octavo, y por accionistas que representen la vigésima parte del capital, cuando menos, sin cuyo requisito no serán incluidos.

Capítulo Sexto: Cierre de Ejercicio y Distribución de Utilidades

Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el día 31 de Diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) cuatro por ciento para remunerar el Presidente; cuatro por ciento para remunerar al Secretario; cuatro por ciento para remunerar al Tesorero; cinco por ciento para remunerar por partes iguales a los Vocales Titulares; c) dos y medio por ciento para remunerar al Síndico. d) el dividendo fijo a las acciones Preferidas de Fundador; e) el dividendo a todas las acciones integradas y en función del tiempo de integración; f) reserva para afrontar obligaciones fiscales de la Sociedad; g) otras reservas que resuelva la Asamblea.

Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que lo sancionó.

Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán suscriptos e integrarán el Fondo de Reserva Legal.

Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo Vigésimo Segundo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, las personas de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. — La disolución deberá hacerse bajo la vigilancia del Síndico (artículo 340 del Código de Comercio). —

Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación el remanente se destinará en el siguiente orden de prioridad: a) se reembolsará en primer término las acciones Preferidas de Fundador por su valor de integración; b) Se reembolsará las acciones ordinarias clase "A" o "B" en iguales condiciones; c) El remanente se distribuirá entre todas las acciones en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. —

Artículo Vigésimo Tercero: Todo lo no previsto en el presente Estatuto, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes o reglamentaciones vigentes. — De completa conformidad firman todos los miembros componentes de la Sociedad. — Siguen quince firmas, Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Leiva Guestrín; Arón Breslín; Clara Maizel de Grinblat; Marcos Gonorazky; Víctor Abrebanel; Marcos Abrebanel; Benedykt Kolton; Samuel Gonorazky; Jaime Bloj; Isaías Grinblat; Bernardo Vinograd; Leonardo Gonorazky; David Abrebanel; Beer Augustovskiy; y Arnoldo Melleretzky, son auténticas de las nombradas personas, que

nes las han estampado en mi presencia, siendo hábiles y de conocimiento, doy fé.— Salta, diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— Salta, 19 de Enero de 1962.— Decreto N° 791 — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Expediente N° 5133|62.— Visto: La autorización conferida al Señor Isaias Grinblat en el punto 7º) del acta que corre a fojas 4 vuelta del presente expediente a efectos de tramitar la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica para la Entidad denominada "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y considerando: Que la citada sociedad ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º) inciso 9º) punto b) de la Ley N° 3540/60: Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 18 de estos obrados: El Interventor Federal Interino, Decreta: Artículo 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" con sede en ésta ciudad que corren de fojas 6 a fojas 13 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2º). — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.— Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Martos: Esteban. Es copia. Siguen dos sellos. Concuerdá: con las piezas originales de su referencia que corren a fojas 2 a 13 vta. y 20; agregadas en el expediente N° 5133|62 que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide éste primer testimonio en once sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—

Raspado: a— b— g— r— l— r— s— E— haya— n— v— vale,
Fdo. Gabriela M. de Díaz. — Escribana Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Hay un sello. ES COPIA FIEL de los instrumentos de su referencia, doy fé.—

CERTIFICADO: por el de Dirección General de Inmuebles N° 1147 de fecha 8 del corriente mes y año se acredita: Que los nombrados socios accionistas y fundadores de "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria no se encuentran inhabilitados.— Redactada en los sellos N°s: 0008839; 0008825; 0008821; 0008822; 0008823; 0008824; 0008827; 0008828; 0008829; 0008830; 0008831; 0008832;

0008833; 0008834; 0008835; y 0008836.—
T o d o s los nombrados com-
parecientes ratifican por éste acto el
Acta de Constitución de la Sociedad y
los Estatutos transcritos y previa lectura
y ratificación firman ésta escritura
a entera conformidad, por ante mí,
el Escribano autorizante, de todo lo
cual, doy fé.

Sigue a la anterior que termina al folio 72 de mi protocolo. Raspado: Libreta de Enrolamiento. Vale.—
Leiva Guestrín — Jaime Bloj — Aron Breslin — Isaias Grinblat — Clara Maizel de Grinblat — Bernardo Vinograd — Marcos Gonorazky — Leonardo Gonorazky — Victor Abrebanel — David Abrebanel — Marcos Abrebanel — Beer Augustovsky — Benedykt Koiton — Arnoldo J. Melleretzky — Samuel Gonorazky — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS.— Hay un sello. —
CONCUERDA: con la matriz de su referencia, doy fé; para "Caseros" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, expido el presente Testimonio en los sellos N°s: 0003530; 0003531; 0003532; 0003533; 0003535; 0003536; 0003539; 0003540; 0003541; 0003542; 0003543; 0022130; 0022131; y 0022132 que sello y firmo en Salta fecha ut-supra.

Sobre raspado: R— D— D— d— h— f— a— s— o— a— a— e— Todo Vale.
Ricardo E. Usandivaras — Escribano
e) 15|2|62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

N° 10394 -- CONVOCATORIA --
Convócase a los Señores Accionistas de "Carbo-
sal" Cia. Minera S.A. a la Asamblea General Or-
dinaria a realizarse el día Sábado 24 de Febrero de
1962, a horas 17 en el local de la Sociedad sito
en calle Caseros n° 1749 de esta ciudad con el ob-
jeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de los señores Soler y Margaleff S.R.L. por terminación de mandato y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Señores Luis Pucci por terminación de mandato y Dr. Dionisio Eduardo Ramos que falleció.
- 3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN GARCIA CORDOBA
Presidente
LUIS CASTELLANI
Secretario

SALTA, 2 de Febrero de 1962.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las delibera-

ciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Caseros N° 1749, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

e) 14 al 21—2—62

N° 10379 — COMPANIA IMPRESORA Y EDITORIAL DEL NORTE S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 28 de Febrero de 1962 a las 15 horas, en el local de la calle Jujuy N° 179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Octubre de 1961 e informe del Síndico.
- 2º.— Remuneración de Directores y Síndicos.
- 3º.— Elección de un Director y de los Síndicos Titular y Suplente.
- 4º.— Nombramiento de DOS accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Hasta el 25 de Febrero del corriente año, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, calle Jujuy N° 179, Salta, sus recibos de pago de sus acciones, a los efectos de retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Salta, 12 de Febrero de 1962.

EL DIRECTORIO

e) 12 al 16|2|62

N° 10381 — "LA LOMA" — INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (Belgrano 228 — SALTA) CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano 228, para el día 27 de febrero de 1962, a las 11 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
- 2º) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL Directorio

"LA LOMA" Inmob. Comer. y Financ. S.A.
Presidente
NESTOR LOPEZ ROSENTHAL

e) 1 al 22—2—62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Tall. Graf. Correal Penitenciaría